



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2024 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
MORENA Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede de dos de mayo de la presente anualidad, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio IEEBC/CGE/2135/2024 firmado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual adjunta diversa documentación certificada, constante en ciento cuarenta y un fojas útiles, con las cuales dice dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril, por lo anterior, con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, **agréguese**, a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, autoridad responsable, **dando cumplimiento parcial** al requerimiento de fecha veintinueve de abril, remitiendo debidamente la prueba documental descrita en el punto V, del escrito de demanda de Partido del Trabajo, y por lo que respecta a las pruebas descritas en el punto II y III, del escrito de demanda anteriormente citado, se tiene a la autoridad responsable, en **vías de**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

cumplimiento, por lo que, respecto a dichas pruebas se reserva acordar lo conducente, hasta que la autoridad las remita.

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289,290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSION DIGITAL